

# MEMORANDO CIRCULAR

Número: 2003-018

Fecha: 13 de marzo de 2003

Directores Ejecutivos Auxiliares, Directores de Áreas  
y de Oficinas Asesoras, Directores Regionales y  
Directores y Jefes de Oficina y División

  
Ing. Jack T. Allison, Ph.D  
Director Ejecutivo

## MULTAS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD

La Autoridad de Carreteras y Transportación, como patrono, es responsable de proveer a cada uno de sus empleados un ambiente de trabajo libre de riesgos reconocidos, que estén causando o que puedan causar accidentes serios o daño físico a sus empleados. De igual manera, debe cerciorarse de que los contratistas cumplan con las leyes, reglamentos y normas de seguridad vigentes, así como con los Artículos 107.06: Higiene, Salud y Seguridad, 107.08: Conveniencia y Seguridad Pública y 107.09: Protección Ambiental, del Libro de Especificaciones Estándar para la Construcción de Carreteras y Puentes (Blue Book).

A tales efectos, he impartido instrucciones al director de la Oficina de Seguridad Industrial, para que proceda con la imposición de multas a todo contratista que no corrija, en o antes de la fecha establecida, cualquier deficiencia de seguridad que le fuera señalada en las Citaciones de Seguridad expedidas por dicha Oficina.

Las deficiencias señaladas y vencidas conllevarán la imposición de multas computadas diariamente conforme a la penalidad diaria (daily penalty rate) establecida en el contrato, hasta que las mismas sean corregidas satisfactoriamente.

Por ser esta medida una de carácter urgente, agradeceré notifiquen inmediatamente sobre estas directrices a todo el personal bajo su supervisión, a los fines de fomentar y mantener un ambiente de trabajo libre de riesgos.